

**Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-09008-19-1628-2021

1628-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

***Resultados*****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas**

1. Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX) cumplieron con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generaron un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2020, como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020****(Miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	7,388,568.2
Egresos Presupuestarios (B)	7,362,417.1
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>26,151.1</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública de los SSPCDMX del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**(Miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos de Libre Disposición (A)	506,981.0
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	483,762.2
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>23,218.8</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública de los SSPCDMX del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. Los SSPCDMX no incluyeron en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 las proyecciones y resultados de ingresos y egresos con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en virtud de que fueron incluidas dentro de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal de 2020, de acuerdo con su normativa local.

3. Los SSPCDMX no tiene la obligación de realizar un estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están afiliados al programa del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, de acuerdo con la normativa estatal.

4. El presupuesto modificado de los SSPCDMX, al cierre del ejercicio fiscal 2020, ascendió a 7,365,349.5 miles de pesos, lo cual significó 2,151,061.8 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su techo presupuestal para el ejercicio fiscal 2020 que fue por 5,214,287.7 miles de pesos, los cuales fueron autorizados y destinados para su operación, por lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

5. Los SSPCDMX, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 asignaron recursos para el Capítulo 1000 "Servicios Personales" por 3,797,832.7 miles de pesos, el cual presentó un decremento respecto del monto aprobado para el ejercicio inmediato anterior de 1,050,773.7 miles de pesos, que representó el (21.7%), por lo que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

## CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

## CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		4,848,606.4
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	145,458.2
<b>Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)</b>		<b>4,994,064.6</b>
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	99,881.3
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020.</b>	<b>5.0</b>	<b>5,093,945.9</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los SSPCDMX para el ejercicio fiscal 2020.</b>		<b>3,797,832.7</b>
<b>Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los SSPCDMX para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019.</b>	<b>(21.7)</b>	<b>(1,050,773.7)</b>
<b>Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido.</b>		<b>(1,296,113.2)</b>

**FUENTE:** Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, techo presupuestal para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 y Cuenta Pública de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, de los SSPCDMX.

Asimismo, se verificó que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 de los SSPCDMX, se incluyó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, en cumplimiento de la normativa.

6. Los SSPCDMX asignaron recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 3,797,832.7 miles de pesos, el cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2020 por 1,277,511.8 miles de pesos; asimismo, se observó que se ejercieron recursos por 5,075,344.5 miles de pesos, monto que fue superior en 1,277,511.8 miles de pesos, respecto al presupuesto aprobado, derivado principalmente de las transferencias federales etiquetadas provenientes de los convenios suscritos con la federación y los recursos adicionales que le otorgó la entidad federativa para atender la operación de los SSPCDMX y la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19) y con ello garantizar la protección del servicio de salud de los ciudadanos de la Ciudad de México.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES**  
**CUENTA PÚBLICA 2020**  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	3,797,832.7	1,277,511.8	5,075,344.5	5,075,344.5	5,093,945.9	1,277,511.8

**FUENTE:** Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 de los SSPCDMX.

7. Los SSPCDMX contaron con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "Sistema Integral de Administración y Finanzas Gubernamental (SIAFG)", en atención a los establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. Los SSPCDMX no asignaron recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

9. Los SSPCDMX no obtuvieron ingresos excedentes por concepto de cuotas de recuperación derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020.

**Sistema de Contabilidad Gubernamental**

10. Los SSPCDMX cuentan con un sistema de contabilidad gubernamental denominado SIAFG, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2020.

**Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

11. Los SSPCDMX no contrataron financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

### **Sistema de Alertas**

**12.** Los SSPCDMX no contrataron, reestructuraron o refinanciaron algún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fueron objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**13.** Los SSPCDMX no contrataron financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvieron obligados a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**14.** Los SSPCDMX durante el ejercicio fiscal 2020, no realizaron contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuraron o refinanciaron ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fueron sujetos a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa de cada financiamiento y obligación.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En relación con las reglas de disciplina financiera, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México atendieron lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generaron balances presupuestarios sostenibles; realizaron la asignación de recursos para servicios personales conforme lo

determina la normativa; acreditaron el origen y destino de los recursos que se ampliaron en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020; y cuentan con un sistema de registro y control de erogaciones personales y un sistema de contabilidad gubernamental, el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México realizaron, en general, una gestión adecuada para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Dirección de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.